Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho – Digital
No.110013110023-2020-00600-00

Bogotá D.C., Catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2021).-

Por reunir los requisitos legales SE ADMITE la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Y LAS CONSECUENTES DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES instaurada por **ESPERANZA BAYONA DIAZ** contra **HUGO BELTRAN MACAREO** en consecuencia el Juzgado DISPONE:

Imprímase a este asunto el trámite previsto para el proceso VERBAL conforme a lo establecido en el **libro 3°, Título I, capítulo II de disposiciones especiales, artículo 386 del Código General del Proceso**.

Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días.

Se reconoce a la abogada **MARIELA MORALES CARRASCAL**, como apoderada judicial de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

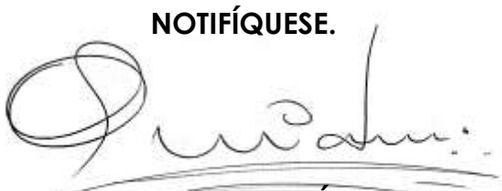

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 88
HOY: 15 de julio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria